



27 ENE 2006
2365

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 tramo Collipulli - Temuco".

SANTIAGO, 20 DIC. 2005

VISTOS: El DFL N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo N° 69.

El D.S. MOP N° 443 de 20 de abril de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Kms. 574,177 y 718,335 de la Ruta 5, Sur incluyéndose las obras correspondientes al By Pass a la ciudad de Temuco, denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco".

El Decreto Supremo MOP N° 2993, de fecha 30 de septiembre de 1999, que rectifica al Decreto Supremo de Adjudicación.

El Decreto Supremo MOP N° 1896 de fecha 16 de mayo de 2000 que modificó el régimen jurídico del contrato para hacer aplicable las normas establecidas en el Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

El Decreto Supremo MOP N° 4628 de 27 de octubre de 2000, que aprueba convenio complementario N°1 de fecha 2 de octubre de 2000.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3998
RECIBIDO

28 DIC. 2005

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. GENERAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. R. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

PROCESO OF. DE PARTES N° 499945
DGP

20 DIC. 2005

SECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

El Decreto Supremo MOP N° 47 de 30 de enero de 2001, que aprueba convenio complementario N°2 de fecha 25 de enero de 2001.

El Decreto Supremo MOP N° 162 de 31 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario N° 3 de fecha 30 de enero de 2002.

El Decreto Supremo MOP N° 1385 de 25 de noviembre de 2003, que aprueba convenio complementario N° 4 de fecha 7 de noviembre de 2003.

La Resolución DGOP (E) N° 1357 de 31 de Mayo de 2004 que autoriza llamado a licitación de obras adicionales que indica el convenio complementario N°4 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La carta IF-26/2004 de 2 de agosto de 2004 de Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., el ORD. N° 476 EXPLO.CO-TCO 2004 de 18 de agosto de 2004 del Inspector Fiscal del contrato y el ORD. N° 1629 de 30 de agosto de 2004 del Director General de Obras Públicas, que rechaza la propuesta de adjudicación de la primera Licitación del Convenio Complementario N°4, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco".

El ORD. N° 569 EXPLO.CO-TCO de 27 de septiembre de 2004, del Inspector Fiscal del Contrato, que propone nueva priorización, para efectos de licitación del convenio complementario N°4, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco".

La Resolución DGOP N° 2643 de 08 de octubre de 2004, que modifica el orden de ejecución de las obras adicionales, establecidas en la Resolución DGOP (E) N° 1526 de 17 de Junio de 2004, en el marco del segundo llamado a Licitación del convenio complementario N°4, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco".

El ORD. N° 039/05 de 25 de enero de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato, que contiene informe de Adjudicación Contrato Segunda Licitación Convenio Complementario N°4, Contrato de "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

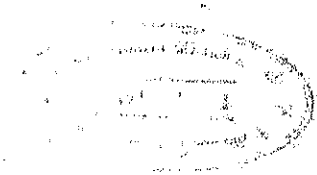
El ORD N° 073 EXPLO CO-TCO de 18 de febrero de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato, que modifica Informe de Adjudicación Contrato Segunda Licitación Convenio Complementario N°4, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco", con V° B° del Director General de Obras Públicas.

El ORD N° 078 EXPLO CO-TCO de 25 de febrero de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato, que propone modificación de la priorización de obras Contrato Segunda Licitación Convenio Complementario N°4, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco".

La Resolución DGOP N° 592 de 04 de Marzo de 2005, que modifica el orden de ejecución de las obras adicionales, establecidas en la Resolución DGOP (E) N° 2643 del 08 de Octubre de 2005, en el marco del convenio complementario N°4, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco".

El ORD N° 217/05 del 6 de Diciembre de 2005, Nota N° 1 del 2 de Diciembre de 2005, folio 25 Libro de Obras N° 3 y Ord. N° 196/05 del 21 de Octubre de 2005, del Inspector Fiscal del Contrato, Carta IF TCO N° 258/05 del 6 de Diciembre de 2005 y Carta IF TCO N° 256 del 1 de Diciembre de 2005 de la Sociedad Concesionaria Ruta de la Araucanía S.A.

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.



OTARIO
RERIA
TIAGO
HILE
K

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones DGOP (E) N° 592 de 4 de Marzo de 2005 y N° 2643 de 08 de octubre de 2004, se modificó el orden de prioridad establecido en el convenio complementario N° 4 de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco", a efectos de realizar las licitaciones indicadas en éste.

Que el numeral 2.6 del convenio complementario N° 4, establece como facultad del Director General de Obras Públicas, la de establecer un orden de prioridad de ejecución de obras adicionales diferente a la señalada en el numeral 2.5, o de modificar ésta a petición de la Sociedad Concesionaria o del MOP, previo informe favorable del Inspector Fiscal.

Que el Inspector Fiscal del contrato mediante Ord. N° 217/05 del 6 de Diciembre de 2005 y Ord. N° 196/05 del 21 de Octubre de 2005, solicitó establecer un nuevo orden de prioridad de ejecución de obras adicionales, en consideración que a la fecha no se encontraba terminado el proceso de expropiación de terrenos asociados a las obras de la Calle de Servicio Chada;

Que el numeral 2.6 del Convenio Complementario N° 4, establece que el MOP y la Sociedad Concesionaria de común acuerdo con la constructora respectiva, se reservan la facultad de ampliar un contrato adjudicado, a aquellas obras no adjudicadas. En este último caso, para la valoración a suma alzada de las obras se utilizarán los precios unitarios del contrato adjudicado que se amplía.

Que el Inspector Fiscal del contrato, considerando la disponibilidad de recursos y que existe el común acuerdo del Inspector Fiscal y la Sociedad Concesionaria con la constructora y que existen precios unitarios para cada una de las obras, correspondientes al proceso de la Segunda Licitación de Obras del Convenio Complementario N° 4, solicitará incorporar, en conformidad a una nueva priorización que se definirá una vez tramitada ésta, la ejecución de las obras: Señalización Complementaria, Semáforos León Gallo Pitrufquén y Saneamiento Paso de Ganado Agrícola San José.

Que la Sociedad Concesionaria mediante Carta IF TCO N° 258/05 del 6 de Diciembre de 2005 y Carta IF TCO N° 256 del 1 de Diciembre de 2005, señaló el común acuerdo entre el Inspector Fiscal y la Sociedad Concesionaria con la constructora adjudicataria Empresa Constructora Ferrovial Agroman Chile S.A., de las obras en ejecución del Convenio Complementario N° 4, en términos de su aceptación a ampliar el contrato a las tres obras no adjudicadas en la Segunda Licitación, indicando que existe acuerdo en considerar los valores presentados en la oferta de la licitación y en los plazos a considerar para las obras.

Que, por razones de interés público, vinculadas a la ejecución de las obras a que aluden los dos considerandos inmediatamente precedentes.

Que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos y que el Reglamento de la Ley de Concesiones mediante su artículo 69° faculta al MOP, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo,

RESUELVO :

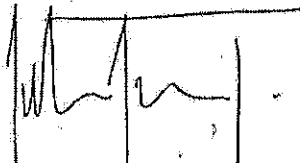
DGOP N° 3998 / (Exento)

TRAMITADA
18.ENE.2006
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

1. **AMPLÍASE** el plazo de ejecución del contrato adjudicado en la Segunda Licitación Privada de obras del Convenio Complementario N° 4, correspondiente al contrato de concesión Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco, a la Empresa Constructora Ferrovial Agroman Chile S.A., estableciendo como fecha de término para la ejecución de dichas obras, el 11 de Febrero de 2006.

2. ESTABLECÉSE que la Sociedad Concesionaria renuncia a presentar reclamación por el mayor plazo de ejecución de las obras y por el pago de MCD a que hace alusión el numeral 2.6 vii. del Convenio Complementario N° 4, hasta el plazo establecido en el resuelto N° 1 anterior, otorgándole finiquito al MOP por esta materia.
3. ESTABLECÉSE que el MOP, sólo a contar del 12 de febrero de 2006, podrá cursar eventuales multas por retrasos en la ejecución de las obras incluidas en la Segunda Licitación Privada referida en el resuelto N° 1 anterior.
4. ESTABLECÉSE que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ésta, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 3 meses, contados desde la fecha de tramitación la presente resolución.
5. ESTABLECÉSE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, al Inspector Fiscal de Explotación de la obra y demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

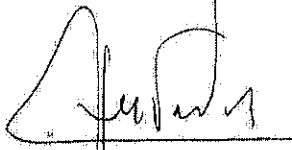

 DIRECTOR GENERAL OBRAS PÚBLICAS
 SUBROGANTE

V°B° Sr. Ministro de Obras Públicas
JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
 Ministro de Obras Públicas


 V°B° Sr. Ministro de Hacienda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

*Remesa Judicia Rubilar
 Oficina Partes
 D.G.O.P.*


 6539201-3
 94
 6539201-1

Firmaron ante mí don HUGO MARCELO PATRICIO VERA VENGOA, c.n.f. N°6.571.886-3, y don EDUARDO GUILLERMO ESCALA AGUIRRE, c.n.f. N°6.539.201-1, ambos en representación de RUTA DE LA ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. - Santiago, 24 de Enero de 2006.-


 NOTARIO
 SANTIAGO
 NOTARIA
 SANTIAGO
 X
 NOTARIA
 SANTIAGO
 NOTARIA
 SANTIAGO